

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, EL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y EL
INSTITUTO MERCEDES Y MARTIN FERREYRA**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, denominada en adelante "**UNC**", representada por su Rector Dr. Hugo Juri, con domicilio en Avenida Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, por una parte; el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, denominado en adelante "**CONICET**", representado en este acto por el presidente, Dr. Hermenegildo Alejandro Ramón Ceccatto, con domicilio en Godoy Cruz 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por otra parte, y el Instituto Mercedes y Martín Ferreyra, denominada en adelante "**IMMF**", representada por su Secretario-Tesorero, Dr. Santiago Reyna, con domicilio en calle Friuli 2434 Bº Vélez Sarsfield, Provincia de Córdoba, Argentina, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio marco.

PRIMERA. Objeto

Por el presente convenio las instituciones se comprometen a realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos necesarios para dichos fines.

SEGUNDA. Principio General de Funcionamiento

Las partes acuerdan funcionar bajo los principios y acuerdos establecidos en el Convenio Marco entre la UNC y el CONICET, firmado el 14 de noviembre de 2018.

TERCERA. Unidad Ejecutora (UE)

Las partes acuerdan la incorporación de la UE denominada "Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra (INIMEC)", de dependencia múltiple entre el CONICET, la UNC, y el IMMF, creada por Acta de Directorio CONICET en 1970 y refrendada el 10 de Marzo del 2009 con la firma de la Dra. Marta Rovira, Presidenta de CONICET y del Dr. Luis Marías Amuchástegui, en aquel momento Secretario Tesorero del IMMF.

CUARTA. Instrumento de Vinculación y Articulación


La Unidad de Enlace de la UE estará conformada, por un lado, por la máxima autoridad de la SECyT y, por otro, por el director de la UE.

QUINTA. Vigencia


El presente convenio tiene una duración de 10 años a partir de la fecha de la aprobación por las autoridades respectivas del IMMF, el CONICET y la UNC. La renovación del mismo será automática. En caso de decidir las partes modificarlo, deberán notificar su intención mediante los mecanismos acordados. Cualquiera de las partes podrá rescindir anticipadamente este convenio comunicando a la otra su voluntad con ciento ochenta

(180) días hábiles universitarios y administrativos de antelación por medio fehaciente, La rescisión anticipada no generará indemnización alguna. La denuncia o disolución del presente convenio marco no afectara el estricto cumplimiento de los convenios específicos que se hayan suscrito por las partes, para el desarrollo de objetivos, en el marco del presente.


En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el del mes de del año 2019.



SANTIAGO REYNA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIO - TESORERO



Prof. Dr. HUGO O. NURI
RECTOR
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. Alejandro Ceccatto
Presidente CONICET